

**CIUDAD DE BUENOS AIRES - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS - EXENCION OPERACIONES DE PASES REGULADAS POR EL
BCRA**

Ley N° 5833

Buenos Aires, 14 de junio de 2017

En el Boletín Oficial porteño ha sido publicada en la fecha la Ley N° 5.833, -juntamente con su correspondiente decreto de promulgación- mediante la cual se incorpora en el elenco de exenciones previsto en el artículo 179 del Código Fiscal (TO: 2017) la siguiente:

“Asimismo se encuentran exentos los ingresos provenientes de operaciones de pases, reguladas por el Banco Central de la República Argentina, cuando los activos subyacentes o colaterales sean los autorizados por dicha entidad. Se encuentran exentas las operaciones de pases entre entidades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras, así como también, cuando la contraparte sea el Banco Central de la República Argentina”

(incorporado como segundo párrafo del inciso 1 del art. 179)

Vigencia

La ley modificatoria no indica ninguna fecha de vigencia, en consecuencia resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Código Fiscal porteño que establece la vigencia de las leyes, decretos y normas en general de la aplicación, fiscalización, determinación, etc. de los tributos:

Artículo 2º.- Toda ley, decreto, resolución general, decisión de la autoridad de aplicación, cualquiera sea su forma, dictada a los fines previstos en el artículo 1º de este Código tiene vigencia a los ocho (8) días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que la propia norma disponga expresamente otra fecha de vigencia.

De modo tal que la exención bajo comentario resultará aplicable a partir del 22 de junio de 2017, inclusive.

Dr. José A. Moreno Gurrea